

DENUNCIA PÚBLICA

25 de octubre de 2021

Denunciamos el nuevo intento del Estado de Ecuador de OBSTACULIZAR el ejercicio del derecho de movilización, resistencia y de protesta social que ha sido anunciado públicamente por la CONAIE y varias organizaciones de la sociedad civil.

La falta de respeto y garantía del derecho de reunión pacífica suele ser un indicio de represión.¹

Desde la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos de Ecuador denunciamos el nuevo intento del Estado de Ecuador de OBSTACULIZAR el ejercicio del derecho de movilización, resistencia y de protesta social que ha sido anunciado públicamente por la CONAIE y varias organizaciones de la sociedad civil ante las políticas y medidas estatales lesivas y regresivas en materias socioeconómicas y ambientales adoptadas por el gobierno nacional, que afectando los derechos económicos, sociales y culturales y derechos colectivos, convocadas para el día martes 26 de octubre de 2021.

Entre los hechos de obstaculización, se encuentra el llamado a “ampliar su versión” al Presidente de la CONAIE, señor Leonidas Iza, en uno de los procesos de investigación abiertos por la Fiscalía en contra de las y los manifestantes del paro nacional de octubre de 2019, y esa ampliación de versión se fija justamente para el día de mañana 26 de octubre de 2021 a las 11h30. Asimismo, se le advierte al señor Iza que en caso de no asistir, se lo podrá hacer comparecer por intermedio de la fuerza pública. Y ello, pese a que que Iza ha comparecido de forma previa y oportuna a dar toda la información que le ha sido requerida en este proceso investigativo; por ello, fijar intempestivamente una ampliación con la misma fecha de las manifestaciones anunciadas, y con prevenciones de ley, es una acción que desde fiscalía se orienta sin lugar a duda a impedir que el Presidente de la CONAIE participe de la movilización y a obstaculizar injustificadamente el ejercicio de este derecho.

Como Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos de Ecuador, señalamos que esta amenaza de uso de fuerza pública, ante un señalamiento apresurado de ampliación de versión, supone una instrumentalización de la fiscalía, utilizada justamente para intentar intimidar y obstaculizar el legítimo derecho a la protesta que

¹ Observación general 37 relativa al derecho de reunión pacífica. Comité de Derechos Humanos. 17 de septiembre 2020

ha sido convocado y es de conocimiento público, y por lo tanto como una nueva forma de obstaculizar la labor que desempeñan las personas defensoras en una sociedad democrática.

Llamamos a la Fiscalía General del Estado a aplicar sus propios estándares internos respecto a la protesta social y abstenerse de obstaculizar el ejercicio de ese derecho constitucional de importancia fundamental para la reivindicación y el goce y ejercicio de derechos humanos, derechos colectivos y derechos de la naturaleza. Recordamos su obligación, en el marco de un estado democrático y constitucional, de abstenerse de usar el derecho penal para intimidar, perseguir o criminalizar a las personas, defensores o defensoras y líderes o lideresas, que ejerzan estos derechos.

Por último, no podemos dejar de señalar que los intentos de utilizar impulsos fiscales para obstaculizar el derecho a la protesta social, ocurren en un contexto de estado de excepción y militarización de varias provincias ecuatorianas. En razón de estos hechos, que, claramente, evidencian los intentos del gobierno de obstaculizar la protesta social a través de cualquier medio, hacemos un llamado a la Corte Constitucional con el fin de que emita, lo más pronto posible un dictamen de inconstitucionalidad del Decreto 224, decreto que no cumple parámetros de constitucionalidad y pone en riesgo el ejercicio de derechos constitucionales.

¡VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN!

<https://ddhhecuador.org/>